

ACTA DE LA SESION ORDINARIA Y PÚBLICA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 30 DE MARZO DEL 2023.

SRA. ALCALDESA

Dña. MAITE PÉREZ FURIO

SRES. CONCEJALES PRESENTES

Dña. M.^a DOLORES LAFONT AVINENT

Dño. M.^a CARMEN BASTANTE LUJAN

D. FCO.JAVIER FERRANDIS PRATS

D. FILIBERTO M. PRATS ASENSI

Dña. M.^a DOLORES ASENSI FERRUS

D. MANUEL BONET FURIÓ

D. FCO CLEMENTE GONZALEZ

Dña. NURIA ZARCO ARADOR

SECRETARIA

DÑA. AMPARO FERRANDIS PRATS

Siendo las 20:00 h. del día de la fecha indicada, en el ayuntamiento y previa comunicación, se reúnen bajo la presidencia de la S^{ra.} Alcaldesa los concejales que al margen se relacionan, que constituyen un quórum de asistencia de nueve concejales que tanto de hecho como de derecho integran la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria y pública.

Por la S^{ra.} Alcaldesa se declara abierta la sesión, pasando a tratar los asuntos que configuran el orden del día tal y como se relacionan a continuación:

PRIMERO. - APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LA SESION CELEBRADA EL DIA 26 DE ENERO DE 2023.

Visto por el pleno el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 26 de enero de 2023, se acuerda por unanimidad su aprobación y transcripción en el libro de actas.

SEGUNDO. -ACUERDO SOBRE RATIFICACION DEL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DE ALBALAT DELS TARONGERS.

Se informa de cuanto antecede en el expediente para la aprobación del Plan de Medidas Antifraude en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden HFP/1030/2021 de 29 de septiembre por el que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, transformación y Resiliencia; se informa del contenido del Decreto 90/2023 y del

contenido de la Declaración Institucional antifraude (Anexo III) y del contenido del Código Ético (Anexo IV).

A la vista de cuanto antecede y tras deliberación del asunto se acuerda por unanimidad:

- 1) Ratificar el decreto del alcaldía Nº 90/2023 de 22 de Febrero de 2023, por el que se aprueba el Plan de Medidas Antifraude del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- 2) Aprobar la Declaración Institucional Antifraude que figura en el Anexo III del citado Plan y cuya copia debidamente diligenciada obra en el expediente.
- 3) Aprobar el Código Ético que figura en el Anexo IV del citado Plan cuya copia diligenciada obra en el expediente.
- 4) Hacer publico el presente acuerdo de conformidad con la legislación vigente.

TERCERO.- APROBACION SI PROCEDE DEL PLAN URBANO DE ACTUACION MUNICIPAL (PUAM) DE ALBALAT DELS TARONGERS.

Se informa del estado del expediente que se tramita para la tramitación del PUAM, y del contenido dl informe propuesta que dice así:

ANTECEDENTES

El 25 de septiembre de 2015, la Asamblea General de la Onu adopto la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, que también tiene la intención de fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia. Dicha Agenda plantea 17 Objetivos con 169 metas de carácter integrado e invisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental

En el Boletín Oficial de la Provincia Nº 88 de 11 de Mayo de 2020, la Diputación Provincial de Valencia aprueba la convocatoria del Plan de Inversiones 2020-2021; y dentro del mismo, se prevé entre otras actuaciones, subvencionar la elaboración y aprobación de planes urbanos de actuación municipal PUAM- (cláusula sexta), que tendrá el siguiente objeto y contenido (Anexo V):

“El Plan Urbano de Actuación Municipal (PUAM) es un documento de carácter estratégico local que describe las líneas de actuación del Municipio, con la finalidad de incorporar los objetivos establecidos por la Agenda 2030 y las prioridades futuras respecto a obras y servicios en la agenda urbana municipal.

Todo ello, servirá para avanzar en el diseño de municipios mas habitables, justos inclusivos, saludables, inteligentes y sostenibles.

Se plantea con vocación transformadora de los espacios y áreas municipales y pretende activar, para su desarrollo, los procesos de participación, debate e interlocución entra la ciudadanía y los agentes sociales para concretar un diseño municipal de futuro, resultado de la reflexión y la acción colectiva”.

“ CONTENIDO MINIMO DE PLAN URBANO DE ACTUACION MUNICIPAL”:

A. Diagnóstico previo que describa la situación y punto de partida de la realidad municipal.

- a. Análisis del área Urbana:
 - i. Análisis físico, territorial y del entorno urbano.
 - ii. Análisis demográfico y social
 - iii. Análisis económico
 - iv. Análisis de las infraestructuras públicas y los recursos existentes.
 - v. Análisis medioambiental y energético. Análisis educativo, sociocultural y deportivo
 - vi. Análisis de las políticas publicas existentes en materia de igualdad, accesibilidad y desarrollo sostenible.
 - vii. Análisis de instrumentos de planificación existentes.
- b. Problemas y retos
- c. DAFO que ponga de relieve las debilidades y amenazas del municipio, así como las fortalezas y oportunidades, para el desarrollo urbano que se pretende.
- d. Identificación de áreas de actuación prioritarias y necesidades del municipio,

B. Definición de objetivos estratégicos y resultados esperados.

- a. Objetivos generales
- b. Objetivos específicos
- c. Resultados esperados.

C: Plan de implementación del Plan Urbano de actuación municipal.

- a. Definición de las líneas de actuación.
- b. Cronograma para el desarrollo de las distintas líneas de actuación.
- c. Seguimiento y control.
- d. Indicadores de seguimiento y evaluación.

D Plan de Participación Social

- a. Comunicación y sensibilización.
- b. Agentes implicados
- c. Mecanismos de participación
- d. Resultados y priorización de actuaciones.

Legislación aplicable

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local- LRBRL.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas- LPACAP-.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Por la Diputación de Valencia se remite informe de la justificación Plan Urbano de Actuación Municipal, del que deduce que, redactado el PUAM de este municipio de Albalat dels Tarongers, por la empresa ENGITEC PROJECTES D'ENGINYERIA S.L. se informa favorablemente.

Por todo lo expuesto se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Plan Urbano de Actuación Municipal de Albalat dels Tarongers para los años 2023 a 2030.

Segundo.- Publicar el PUAM en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Albalat dels Tarongers, publicándolo así mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia una reseña del mismo con el enlace directo a su contenido.

Vista la propuesta y tras deliberación del asunto se acuerda por unanimidad.

Primero.- Aprobar el Plan Urbano de Actuación Municipal de Albalat dels Tarongers para los años 2023 a 2030.

Segundo.- Publicar el PUAM en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Albalat dels Tarongers publicándolo así mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia una reseña del mismo con el enlace directo a su contenido.

CUARTO.- APROBACION INICIAL DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE ALBALAT DELS TARONGERS.

“Vista la convocatoria de ayudas para los trabajos de redacción de Planes de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) para municipios de hasta 20.000 habitantes de la provincia de Valencia realizada por la Excm. Diputación Provincial de Valencia.

Visto el extracto de la mencionada convocatoria de ayudas, publicado en el BOP nº 220, de 16 de noviembre de 2020.

Vista la resolución de presidencia de la Mancomunitat la Baronía nº 122/2020, de 13 de octubre, de adjudicación de contrato menor de servicios a Enrique Augusto Argente Daroqui, para llevar a cabo la redacción del Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) del municipio de Albalat dels Tarongers.

Atendido el documento inicial del Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) y el respectivo Documento Inicial Estratégico (DIE) redactado y presentado por el contratista.

Sometido el punto a votación, adoptándose por unanimidad, los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Prestar conformidad al documento preliminar del Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) y el Documento Inicial Estratégico (DIE) del municipio de Albalat dels Tarongers.

SEGUNDO. Remitir el documento preliminar del PMUS y el DIE a la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica y declarar el compromiso de su envío posterior a la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad una vez obtenida la evaluación ambiental, para recabar los informes oportunos.

TERCERO. Informar a la Mancomunidad la Baronía del contenido del presente acuerdo, para su traslado a la Diputación Provincial de Valencia.”

QUINTO . DACION DE CUENTAS DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA Y ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DIAS 30 DE DICIEMBRE DE 2022, 16 Y 30 DE ENERO DE 2023; 13 Y 27 DE FEBRERO DE 2023 Y 13 DE MARZO DE 2023.

- Se informa al pleno del contenido de los decretos del 33 al 139 de 2023; y se informa del contenido del Decreto 123/2023 por el que se aprueba el Plan Presupuestario que contiene las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos para el periodo 2024-2026, partiendo de 2023; el pleno se da por enterado.
- Seguidamente se informa del Detalle del informe del PMP, del que se deduce que el periodo medio de pago del 4º trimestre de 2022, es de 8,86 días.
- Del contenido del informe de Morosidad del 4º trimestre de 2022, de cumplimiento de plazos de la Ley 15/2010, del que resulta el siguiente resumen:
Periodo Medio de Pago (días) 17,29.
Periodo Medio de Pago del pendiente (días) 39,95
- Del contenido de actualización y datos de ejecución del presupuesto y estados financieros iniciales del 4º trimestre de 2022.
El pleno se da por enterado.
- Seguidamente se informa del contenido de las actas de la Junta de gobierno de las sesiones celebradas los días 30 de diciembre de 2022; 16 y 30 de enero de 2023; 13 y 27 de febrero de 2023 y 13 de marzo de 2023, el pleno se da por enterado.

SEXTO.- CONTROL DE ORGANOS DE GOBIERNO .-

No hay preguntas.

SEPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay preguntas.

Y sin más asuntos que tratar por la Sra. Alcaldesa se cierra la sesión siendo las 20,30 horas del día del encabezamiento de la que yo como secretaria doy fe y para constancia de lo actuado se extiende la presente acta que se somete a la firma de la Sra. Alcaldesa.

Vº Bº
LA ALCALDESA

Maite Perez Furio

SECRETARIA-INTERVENTORA

Amparo Ferrandis Prats